

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 243-2012

Guatemala, 29 de noviembre de 2012

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), los Ministerios de Gobernación, Economía y de Energía y Minas y la Procuraduría General de la Nación, solicitan autorización para efectuar siete modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigente, con el propósito de incrementar renglones deficitarios y la realización de gastos especiales que efectuará la Presidencia de la República, como apoyo económico a familias que fueron afectadas por el terremoto acaecido el 7 del mes y año en curso, en el occidente del país; sufragar gastos por servicios personales, tales como pago de vacaciones, indemnizaciones, complemento personal por antigüedad y de calidad profesional, aguinaldo y pago del "Bono Extraordinario por esta Única Vez", por la Procuraduría General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 054 de fecha **29 NOV. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

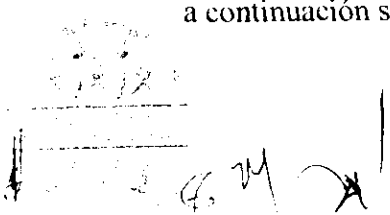
Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), de los Ministerios de Gobernación, Economía y de Energía y Minas y la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), de los Ministerios de Gobernación, Economía y de Energía y Minas y de la Procuraduría General de la Nación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>1,877,180</u>	<u>1,877,180</u>
52	Presidencia de la República	11	11	81,523	81,523
55	Presidencia de la República	11	11	600,000	600,000
85	Ministerio de Gobernación	11	11	730,975	730,975
		21	21	4,125	4,125
110	Ministerio de Economía	11	11	8,000	8,000
24	Ministerio de Energía y Minas	11	11	24,000	24,000
40	Ministerio de Energía y Minas	11	11	2,357	2,357
		31	31	2,000	2,000
49	Procuraduría General de la Nación	11	11	424,200	424,200

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

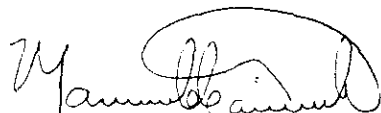
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,877,180</u>	<u>1,877,180</u>
Presidencia de la República	<u>681,523</u>	<u>681,523</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	681,523	681,523
Ministerio de Gobernación	<u>735,100</u>	<u>735,100</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	735,100	735,100
Ministerio de Economía	<u>8,000</u>	<u>8,000</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	8,000	8,000
Ministerio Energía y Minas	<u>28,357</u>	<u>28,357</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	28,357	28,357
Procuraduría General de la Nación	<u>424,200</u>	<u>424,200</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	424,200	424,200

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por el monto total de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q1,877,180)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

